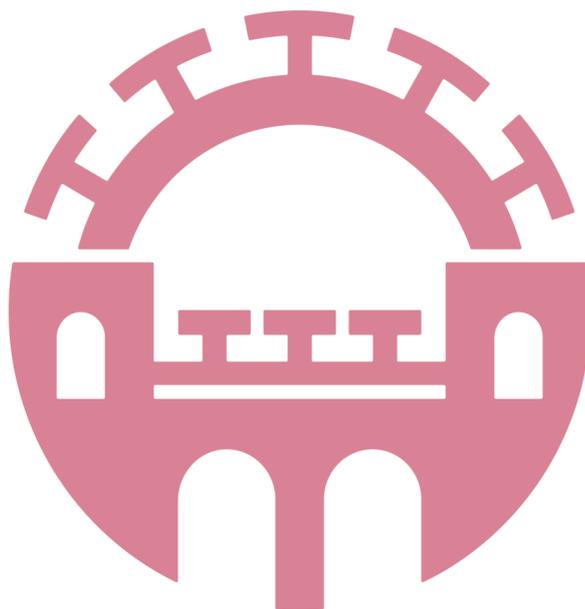


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FASFEB887A0673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

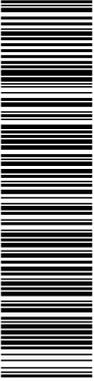


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

12 de agosto de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FFE88B7A0673514BD0E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621.C7VY7-67ES1-VPTQI.39FA5FE89B7A9673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **12 de agosto de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Julio Cesar Fuster Flores.

CONCEJALES

D. Felipe González Martín.
Dña. Ana Aragonese Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 12 de agosto de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Yáñez Quirós, Fernández Gómez y Fajardo Bautista, así como los Srs. Vélez Saavedra y Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, la Delegada María Catalina Alarcón Frutos, excusándose Laura del Carmen Iglesias Cano y María del Pilar Amor Molina; así como, el Delegado Antonio Marín Pérez, excusándose José Ángel Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea; y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE8B87A0673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y cuarenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 1 de Agosto de 2024, observándose en la misma los siguientes errores, que esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda corregir en los términos que se indican:

El punto que se epigrafió: “PUNTO 12º PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS PARA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2024”

Debe epigrafiarse: PUNTO 12º PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS PARA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2024, ASÍ COMO EL INCREMENTO DEL 0,5 % DE LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En la parte dispositiva de dicho punto, donde dice:

“Primero.- Ratificar la propuesta del Concejal Delegado de RRHH, en todos sus extremos, aprobando la OPE de 2024 con las plazas señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Debe decir:

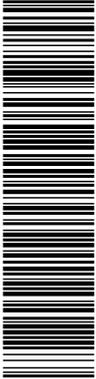
Primero.- Ratificar la propuesta del Concejal Delegado de RRHH, en todos sus extremos, aprobando la OPE de 2024 con las plazas señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Asimismo, aprobar el abono con carácter retroactivo desde enero de 2023, en el incremento del 0,5% de los conceptos retributivos de los empleados públicos de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 2023, cuyos créditos se encuentran disponibles en el expediente 41/2024, de modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería de gastos generales, liquidación 2023.

Aprobar también el abono del 0,5% con carácter retroactivo, desde enero de 2024, cuyos créditos se encuentran disponibles en el Capítulo I de los presupuesto de 2024, ENTIDAD LOCAL Y ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA ENCINA, aprobados en el Pleno de 28 de Diciembre de 2023.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FF8B8749673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE NOTICIAS DE EXTREMADURA, SERVICIO NACIONAL DE NOTICIAS, NOTICIAS DE TURISMO REGIONAL Y NACIONAL ASÍ COMO AL SERVICIO DE ALERTAS, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 27 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Europa Press Delegaciones S.A. del contrato de “servicio de suscripción al servicio de Noticias de Extremadura, Servicio Nacional de noticias, Noticias de Turismo regional y nacional así como al servicio de alertas”.

Con fecha 15 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 6.840,00 euros más 1.436,40 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses con posibilidad de 12 meses de prórroga.

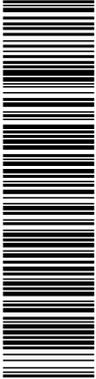
Que según escrito del responsable del contrato de fecha 18 de junio de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) los objetivos que perseguía este Ayuntamiento a la hora de sacar a licitación dicho servicio, ha cumplido con lo estipulado en las prescripciones técnicas (...) Dada la necesidad de seguir contando con este servicio, se solicita la prórroga de un año establecida en el pliego de condiciones administrativas del mismo”

Por el Concejala Delegado de Comunicación y con fecha 18 de junio de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Escrito del contratista de fecha 26 de junio de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio de suscripción al servicio de Noticias de Extremadura, Servicio Nacional de noticias, Noticias de Turismo regional y nacional así como al servicio de alertas”.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE88B7A0673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 1 de julio de 2024 en el que se indica que:

“PRIMERO.- Que existe un crédito comprometido en el presupuesto vigente en la operación contable RC con nº 220239000052 en la partida presupuestaria 9120/22711 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2024 por importe de 2.269,67€

SEGUNDO.- Que existe un compromiso de gastos futuros en la operación contable RC con nº 220249000084 por importe de 7.241,85€ para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2025.”

3º.- Informe de la letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de julio de 2024 en el que se concluye “Vista petición de informe cursada y la legislación aplicable al supuesto sometido en nuestra consideración, esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimentos legal alguno para acordar la prórroga por 12 meses más del contrato para el “servicio de suscripción al servicio de Noticias de Extremadura, Servicio Nacional de noticias, Noticias de Turismo regional y nacional, así como el servicio de alertas” expediente núm. 287CM.23”

4º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 16 de julio de 2024 en el que concluye: Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal.

5º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de agosto de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

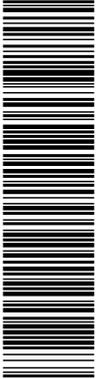
A la vista del informe-propuesta emitido por la Técnico de la Sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, la Delegada de Contratación, formula propuesta para su acuerdo.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato servicio de “servicio de suscripción al servicio de Noticias de Extremadura, Servicio Nacional de noticias, Noticias de Turismo regional y nacional así como al servicio de alertas”, adjudicado a Europa Press Delegaciones S.A. por un periodo de 12 meses, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día 15 de noviembre de 2024 hasta el 14 de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621.C7VY7-67ES1-VPTQI.39FA5FF8B87A9673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado a la Delegación de Hacienda, y a la Delegación de Contrataciones, encomendándose a esta última, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO DE MÉRIDA.”

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de contratación que se indica, se emite el siguiente informe propuesta de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de enero de 2024, por el Concejal Delegado de Turismo, Policía Local y Movilidad Urbana Sostenible, D. Felipe González Martín se formula propuesta para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO DE MÉRIDA.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

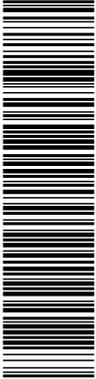
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro, obra y servicios (mixto).

Objeto del Contrato: Suministro e instalación para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano de Mérida. (Programa de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE8B8749673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, incluido en Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU).

Procedimiento de Contratación: Abierto sometido a regulación armonizada.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: Sí, 3 lotes.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 2.303.357,20 €.

Financiación por otras entidades: Unión Europea – Next Generation EU

Plazo de Ejecución: 6 meses

Prorrogas del contrato: No.

Descripción de los lotes:

Lote 1: ZONA DE BAJAS EMISIONES DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA. REDACCIÓN DE LA ORDENANZA TIPO.

Lote 2: ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS, SENSÓRICAS Y PANELES INFORMATIVOS

Lote 3: DIGITALIZACIÓN DE MARQUESINAS DE TRANSPORTE PÚBLICO

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

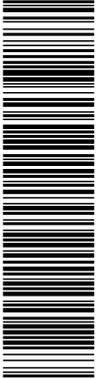
B.3 FINANCIACIÓN					
Lote	Ejercicio	Aportación municipal	Aportación Fondos Next Generation	Total financiación	Plazo ejecución (Meses)
1	2024	414.534,11 €	1.201.026,79 €	1.615.560,90 €	6 meses
2	2024	103.853,12 €	300.892,92 €	404.746,04 €	6 meses
3	2024	72.627,40 €	210.422,86 €	283.050,26 €	6 meses
TOTAL		591.014,63 €	1.712.342,57 €	2.303.357,20 €	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1.903.600,99 € (IVA excluido)

Por resolución de esta Delegación y con fecha 20 de febrero de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 21 de marzo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a los responsables municipales D. Juan Ramón Moya Vasco, Jefe de Transformación Digital, respecto de la parte de Tecnologías de la Información; D. Francisco García Blázquez, respecto de la parte correspondiente a Obras e instalaciones y D. Carmelo García Mancera, Subinspector de Plana Mayor, respecto de la parte correspondiente a las funcionalidades y requerimientos de Policía Local, del seguimiento de la

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE89B749673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.:

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado un único licitador con las siguientes ofertas para cada uno de los tres lotes:

LICITADOR	CIF	LOTE	IMPORTE OFERTA IVA excl.
INNOVASUR S.L.	B23592181	1	1.260.000,00 €
		2	327.000,00 €
		3	229.000,00 €

Finalmente la mesa de contratación reunida el día 2 de julio de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato al licitador que se indica en los lotes y por las cantidades que se refieren a continuación por ser las mejor valoradas y únicas:

LICITADOR	CIF	LOTE	IMPORTE OFERTA IVA excl.
INNOVASUR S.L.	B23592181	1	1.260.000,00 €
		2	327.000,00 €
		3	229.000,00 €

El adjudicatario han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

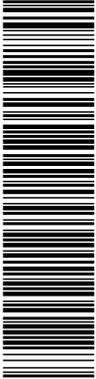
Con fecha 6 de agosto de 2024, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Concejál Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

A la vista del informe-propuesta emitido por la Técnico de la Sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contrata-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621.C7VY7-67ES1-VPTQI.39FASFE8B8749673514BD09E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



ción por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, la Delegada de Contrataciones, formula propuesta para su acuerdo.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO DE MÉRIDA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a INNOVASUR S.L.(B23592181) en sus tres lotes y por las cantidades que se refieren a continuación (importe total IVA incluido, base imponible más IVA):

Lote 1, ZONA DE BAJAS EMISIONES DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA. REDACCIÓN DE LA ORDENANZA TIPO, por la cantidad total (IVA incluido) de 1.524.600,00 €, desglosado en los siguientes conceptos: 1.260.000,00 € de base imponible y 264.600,00 € euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lote 2, ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS, SENSÓRICAS Y PANELES INFORMATIVOS, por la cantidad total (IVA incluido) de 395.670,00 €, desglosado en los siguientes conceptos: 327.000,00 € de base imponible y 68.670,00 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lote 3, DIGITALIZACIÓN DE MARQUESINAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, por la cantidad total (IVA incluido) de 277.090,00 €, desglosado en los siguientes conceptos: 229.000,00 € de base imponible y 48.090,00 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

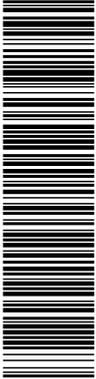
Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE88B7A9673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la Ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo-primero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 25 de marzo de 2024, por la Concejala Delegada de Cultura Catalina Alarcón Frutos se formula propuesta para la contratación del servicios destinados al desarrollo del programa de envejecimiento activo de los mayores de la ciudad de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE88B749673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** La contratación del servicios destinados al desarrollo del programa de envejecimiento activo de los mayores de la ciudad de Mérida.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** no
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 150.000,00 euros
- Financiación por otras entidades:** No
- Plazo de Ejecución:** tres años (2024, 2025, 2026)
- Prórrogas del contrato:** Si, dos anualidades.
- Lotes:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es EL siguiente:

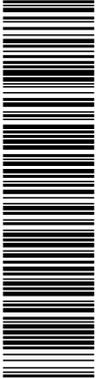
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuántía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024	22614	50.000,00€	anual
Ejecución	2025	22614	50.000,00€	anual
Ejecución	2026	22614	50.000,00€	anual
Prórroga	2027	22614	50.000,00€	anual
Prórroga	2028	22614	50.000,00€	anual

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
206.611,55 euros (IVA excluido)

Por resolución de esta Delegación y con fecha 27 de marzo de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 6 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Francisca Morcillo Pérez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE80B740673514BD09E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- .MARIA DEL MAR ALVAREZ PARDO (0919*****)

Oferta económica: 48.581,50 euros , desglosado en los siguientes conceptos: 40.150,00 euros de base imponible y 8.431,50 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

- . TAPTC TEATRO (J06280556)

La oferta económica que presenta no se corresponde con el objeto del contrato. Su oferta hace referencia a un contrato de “representación del espectáculo teatral ·El rastro del Quijote·”

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “SERVICIOS PARA EL PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” a favor de la licitadora MARIA DEL MAR ALVAREZ PARDO (0919*****) al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, y por importe de: 48.581,50 euros , desglosado en los siguientes conceptos: 40.150,00 euros de base imponible y 8.431,50 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Excluir a el licitador TAPTC TEATRO (J06280556), ya que la oferta económica presentada no se corresponde con el objeto del contrato, “SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”.

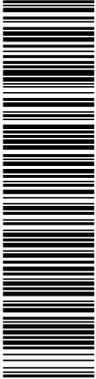
La propuesta como adjudicataria ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 17 de julio de 2024, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

A la vista del informe-propuesta emitido por la Técnico de la Sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, la Delegada de Contrataciones, formula propuesta para su acuerdo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621.C7VY7-67ES1-VPTQI.39FA5FE88B7A9673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”, a favor de la licitadora MARIA DEL MAR ALVAREZ PARDO (0919*****) al ser la que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, y por importe de 48.581,50 euros, desglosado en los siguientes conceptos 40.150,00 euros de base imponible y 8.431,50 euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo.- Excluir a el licitador TAPTC TEATRO (J06280556) ya que la oferta económica presentada no se corresponde con el objeto del contrato “SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” .

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento..

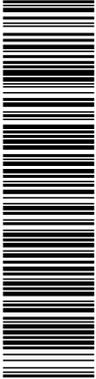
Quinto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FEB88749673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

(Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo-primero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, MAQUINARÍA AGRÍCOLA Y PESADA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 5 de marzo de 2024, por por el Concejales Delegado de Policía Local D. Felipe González Martín se formula propuesta para la contratación del servicios destinados a la gestión integral de mantenimiento y reparación de la flota municipal de vehículos, maquinaria agrícola y pesada del ayuntamiento de Mérida..

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: La contratación del servicios destinados a la gestión integral de mantenimiento y reparación de la flota municipal de vehículos, maquinaria agrícola.

Procedimiento de Contratación: Abierto de regulación armonizada.

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: si

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 200.000,00 euros

Financiación por otras entidades: No

Plazo de Ejecución: 1 año (2024)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FF88B749673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Prorrogas del contrato: Si. (dos anualidades)

LOTE 1: VEHÍCULOS LIGEROS.

LOTE 2: VEHÍCULOS PESADOS.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		200.000,00 €	anual
Prórroga	2025		200.000,00 €	anual
Prórroga	2026		200.000,00 €	anual

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
495.867,78 euros (IVA excluido)	

Por resolución de esta Delegación y con fecha 26 de abril de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 17 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Francisco Paredes Porro responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

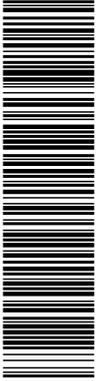
Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

-TC MOTORS MERIDA SL (B67986745)

- Lote 1 : oferta económica: 110.532,41€ (91.349,10€+ 19.183,31€ de IVA)
criterios técnicos automáticos: Si
- Lote 2 : oferta económica: 69.467,60€ (57.411,24€+ 12.056,36€ de IVA)
criterios técnicos automáticos: Si

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 29 de julio de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, MAQUINARÍA AGRÍCOLA Y PESADA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA” a favor de la empresa TC MOTORS MERIDA SL (B67986745) al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecuía a lo establecido en el proceso de licitación, y por importe de:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE89B749673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



LOTE 1. VEHÍCULOS LIGEROS: 110.532,41 euros iva incluido, desglosado en los siguientes conceptos: 91.349,10 euros de base imponible y 19.183,31 euros de impuesto sobre el valor añadido.

LOTE 2. VEHÍCULOS PESADOS : 69.467,60 euros iva incluido, desglosado en los siguientes conceptos: 57.411,24 euros de base imponible y 12.056,36 euros de impuesto sobre el valor añadido.

La adjudicataria ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 6 de agosto de 2024, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

A la vista del informe-propuesta emitido por la Técnico de la Sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, la Delegada de Contrataciones, formula propuesta para su acuerdo.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

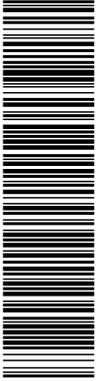
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA” a favor de TC MOTORS MERIDA SL (B67986745) al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, y por importe de:

LOTE 1 VEHÍCULOS LIGEROS: 110.532,41 euros iva incluido, desglosado en los siguientes conceptos: 91.349,10 euros de base imponible y 19.183,31 euros de impuesto sobre el valor añadido.

LOTE 2 VEHÍCULOS PESADOS : 69.467,60 euros iva incluido, desglosado en los siguientes conceptos: 57.411,24 euros de base imponible y 12.056,36 euros de impuesto sobre el valor añadido.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FEB88749673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 7º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Concejala Delegado de Cultura y Bibliotecas Municipales, para la contratación del suministro de fondos bibliográficos para la bibliotecas municipales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FEB8B7A9673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el referido pliego técnico e informe necesidad de la Directora de Biblioteca Municipal.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Suministro
- Objeto del Contrato:** suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 56.000 IVA incluido
- Plazo de Ejecución:** 2 años.
- Prórrogas del contrato:** 1 año.

El importe por los dos ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (2 años)		
Base	IVA	Total
53.846,16 €	2.153,84 €	56.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
80.769,24 € (IVA excluido)

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo entrega (Meses)
Ejecución	2024	28.000,00 €	12
Ejecución	2025	28.000,00 €	12
Prórroga	2026	28.000,00 €	12

Por resolución de esta Delegación, y con fecha 8 de febrero de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 14 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Magdalena Ortiz Macías responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE88B7A9673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- B95631404 BIZKAIKO ELKAR, S.L.
- B67531632 LLIBRERIA HISPANO AMERICANA S.L.
- B13868872 BIBLIO ALIBRI SL
- ***899*** JOSÉ LUIS MARÍN CARO
- A28057230 SA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)
- B95437810 INFOBIBLIOTECAS S.L.
- B47753892 DISTRIASVY S.L.
- ***413*** ENRIQUE AGREDANO ÁVILA

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 14 de junio de 20024, se excluyó al licitador José Luis Marín Caro por no responder al requerimiento de aclaración de oferta conforme al acuerdo de la mesa adoptado en sesión de 4 de junio de 2024.

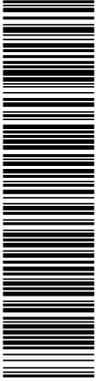
Con fecha 1 de julio de 2024, la mesa de contratación acuerda excluir a a los licitadores SA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA) y ENRIQUE AGREDANO ÁVILA por no responder al requerimiento para aportar documentación a efectos de resolver el desempate producido en las puntuaciones, conforme dispone la cláusula 19 del PCAP.

Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el mismo día, 1 de julio de 2024, acuerda proponer la adjudicación del contrato a favor de INFOBIBLIOTECAS, S.L., con CIF B95437810, por ser el licitador que acredita mayor número de trabajadores fijos con discapacidad o en situación de exclusión social como criterio de desempate a igualdad de puntuación, a la vista de las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECON.	AMPLIACIÓN	TOTAL
1	INFOBIBLIOTECAS S.L.	70	30	100
2	BIBLIO ALIBRI SL	70	30	100
3	LLIBRERIA HISPANO AMERICANA S.L.	70	30	100
4	DISTRIASVY S.L.	70	30	100
5	BIZKAIKO ELKAR	69,999	30	99,999

y por importe de 47.600,00 € IVA incluido, desglosado en 45.769,23 € de base imponible más 1.830,77 € correspondientes al IVA.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FF8B8749673514BD9E93E5C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 7 de agosto de 2024 la responsable de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

A la vista del informe-propuesta emitido por la Técnico de la Sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, la Delegada de Contrataciones, formula propuesta para su acuerdo.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

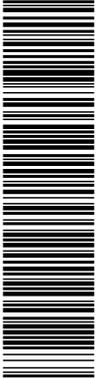
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a IN-FOBIBLIOTECAS, S.L., con CIF B95437810 y con domicilio en Avenida de la Florida n º 42, entresuelo, Vigo, por importe de 47.600,00 € IVA incluido, desglosado en 45.769,23 € de base imponible, más 1.830,77 € correspondientes al IVA.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE80B749673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES CON PISCINAS DE USO COLECTIVO DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS, DEL CONTRATO DEL SERVICIO GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE REGULACIÓN ARMONIZADA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 26 de Marzo de 2024, por el Concejal Delegado de Deportes D. Antonio Marín Pérez se formula propuesta para la contratación del servicios destinados a la gestión integral de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 23 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE88B7A9673514BD9E955C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal del ayuntamiento de Mérida..

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la de (el desarrollo de actividades de ocio dirigido a los menores de la ciudad de Mérida.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** La contratación del servicios destinados a la gestión integral de mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal
- Procedimiento de Contratación:** Abierto de regulación armonizada.
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** si
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 175.385,27 euros
- Financiación por otras entidades:** No
- Plazo de Ejecución:** 1 año (2024)
- Prorrogas del contrato:** Si. (dos anualidades)

LOTE 1: Servicio de mantenimiento técnico y conservación de instalaciones con piscinas de uso colectivo dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas.

LOTE 2: Servicio de analíticas de agua y control de calidad de los productos químicos para el tratamiento de agua de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas.

LOTE 3: Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas.

El importe par el que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
144.946,51 euros	30.438,76 euros	175.385,27 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
434.839,54 euros (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA distribución de créditos				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE89B7A9673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Ejecución	2024	44.063,94 €	4 meses
Ejecución	2025	131.321,33€	8 meses
Prórroga	2025	44.063,94 €	4 meses
Prórroga	2026	175.385,27€	12 meses
Prórroga	2027	131.321,33€	8 meses

Por resolución de esta Delegación y con fecha 05.06.2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 22.05.2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 06.08.2024 acuerda proponer declarar desierta la licitación del lote 1: “Servicio de mantenimiento técnico y conservación de instalaciones con piscinas de uso colectivo dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas” porque la oferta del único licitador presentado excede del importe de licitación..

Con fecha 07.06.2024 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

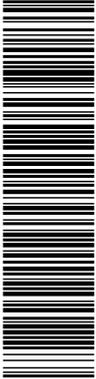
A la vista del informe-propuesta emitido por la Técnico de la Sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, la Delegada de Contrataciones, formula propuesta para su acuerdo.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación del LOTE 1 “Servicio de mantenimiento técnico y conservación de instalaciones con piscinas de uso colectivo dependientes de la Delegación de De-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE89B7A9673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

portes e Infraestructuras deportivas” porque la oferta del único licitador presentado excede del importe de licitación.

Segundo.- Mantener el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado del lote 1:“Servicio de mantenimiento técnico y conservación de instalaciones con piscinas de uso colectivo dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas”, a los efectos de acudir al negociado sin publicidad siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

Tercero.- Publicar el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Que se notifique el acuerdo adoptado a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General y al servicio proponente.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sexto Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS DE ELEVACIÓN.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 5 de febrero de 2024, por la Concejala Delegada de Urbanismo, se formula propuesta para la contratación del Mantenimiento de ascensores y otros equipos de elevación.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Mantenimiento de ascensores y otros equipos de elevación.

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado

Tramitación: Ordinaria

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE88B7A9673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



División de lotes: No
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 38.720,00 €
Plazo de Ejecución: 2 años
Prorrogas del contrato: 2 años

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
32.000,00 €	6.720,00 €	38.720,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
64.000,00 €(IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		12.906,66	9
Ejecución	2025		19.360,00	12
Ejecución	2026		6.453,34	3
Prórroga	2026		12.906,66	9
Prórroga	2027		19.360,00	12
Prórroga	2028		6.453,34	3

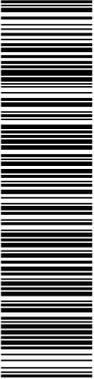
Por resolución de esta Delegación y con fecha 13 de marzo de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 22 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. José Luis Arellano Obrero como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	22.406,40	4.705,34	27.111,74

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621.C7VY7-67ES1-VPTQI.39FA5FE89B749673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Valorada las oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 14 de junio de 2024 se constata en la oferta del único licitador presentado la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 24 de junio de 2024 acuerda aceptar la oferta en base a que se acoge perfectamente al contenido que viene reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y a los criterios de valoración basados en los precios del proyecto o en su defecto en los precios de la Junta de Extremadura, por tanto no existe inconveniente en considerarla APTA para la valoración final, tal y como refleja el informe técnico.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 24 de junio de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a TK ELEVADORES ESPAÑA SLU, con CIF B46001897, por importe de 27.111,74.-€, desglosado en los siguientes conceptos: 22.406,40.- € de base imponible y 4.705,34.-€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser el único licitador presentado y admitido, obteniendo el máximo de puntuación (100 pts.) de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 9 de agosto de 2024 la responsable de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

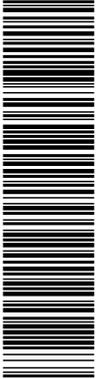
Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

A la vista del informe-propuesta emitido por la Técnico de la Sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, la Delegada de Contrataciones, formula propuesta para su acuerdo.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621.C7VY7-67ES1-VPTQI.39FA5FEB887A0673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de ascensores y otros equipos de elevación en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a TK ELEVADORES ESPAÑA SLU, con CIF B46001897 y con domicilio en calle Cifuentes s/n, de Madrid, por el importe total IVA incluido de 27.111,74.-€, desglosado en los siguientes conceptos: 22.406,40.- € de base imponible y 4.705,34.-€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

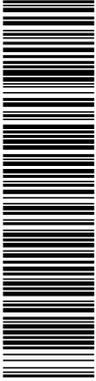
Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE89B749673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Décimo Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO EN FUNCIONES, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y TURÍSTICA DE MÉRIDA EN EL AÑO 2023.

Por la Sra. Concejala Delegada de Comercio en Funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 15 de mayo de 2023, el Ayuntamiento de Mérida publica en el BOP n.º 90 anuncio 02608/2023, las Bases Regulatoras y convocatoria para la concesión de subvenciones, que en régimen de concurrencia competitiva han de regir la concesión de las “Ayudas destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y turística de Mérida”, que fueron aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2023.

Tras la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno local, el día 3 de mayo de 2024, donde se resuelven las justificaciones de los expedientes de las ayudas destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y turística de Mérida, se practican a todos los interesados/as, las notificaciones de los expedientes de reintegro de Tesorería.

Concluido el anterior acto de trámite, en la Delegación de Comercio se registra una reclamación formulada por el interesado D. Juan Luis Ugalde Moreno, (Expte. N° 11127). Posteriormente, la Comisión de Seguimiento, se reúne con fecha 2 de agosto de 2024, con el objeto de estudiar la alegación referida, y tras su cotejo y verificación, y a la vista del Informe Técnico favorable emitido por una técnica del Servicio de Comercio, del cual se desprende que el beneficiario ha presentado en tiempo y forma la justificación, la Comisión estima su pretensión.”

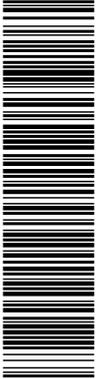
Con base en lo anterior, la Delegada que suscribe formula propuesta, para que acuerde si procede, la anulación del expediente de devolución correspondiente, al beneficiario D. Juan Luis Ugalde Moreno (Expte. N° 11127).

Estudiada la propuesta y analizada la documentación que se acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Estimar la alegación presentada por D. Juan Luis Ugalde Moreno y, en consecuencia, dejar sin efecto el expediente de devolución tramitado.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 30 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FFE8B87A9673514BD9E93E5C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Industria y Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicidad de las Bases.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE COMERCIO EN FUNCIONES, PARA LA ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DENOMINADA: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. REHABILITACIÓN COMERCIAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Comercio en Funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Concejala que suscribe, con objeto de aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local del compromiso del Ayuntamiento de Mérida y las Delegaciones correspondientes en llevar a cabo la aceptación de la subvención nominativa 2024 a favor del Ayuntamiento de Mérida denominada “Ayuntamiento de Mérida. Rehabilitación Comercial”, por importe de 258.550,00 euros prevista en los créditos iniciales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024, vista la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE n.º 26 de 6 de febrero).

Según resolución de fecha 26/07/2024, firmada por el Secretario General de Economía, Empresa y Comercio, está subvención irá destinada al entoldado de determinadas vías que integran la zona turística del centro de la ciudad, no existiendo para la realización del mismo aportación municipal, según memoria económica y desglose presentados por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento”^{sic}.

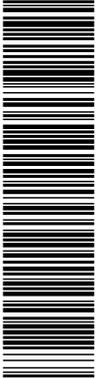
Estudiada la propuesta y a la vista de la documentación anexa presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la Subvención concedida al Ayuntamiento de Mérida por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación digital de la Junta de Extremadura, denominada: “Ayuntamiento de Mérida. Rehabilitación Comercial”, por importe de 258.550,00 euros, con aceptación de las condiciones que de la misma derivan.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes, y a la Delegación proponente,

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621.C7VY7-67ES1-VPTQI.39FA5FEB8B749673514BD9E93E5C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

encomendándole a esta, la realización de todos aquellos trámites, que sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN DE CRITERIOS DE UBICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE, DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2024.

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

Con objeto de regular la venta ambulante en la Feria de Mérida 2024, la Concejala Delegada que suscribe, formula propuesta para que se acuerden los criterios elaborados para la ubicación y adjudicación de los puestos, en la zona de aparcamientos del Recinto Ferial, y su actividad se desarrollará en el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 2 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

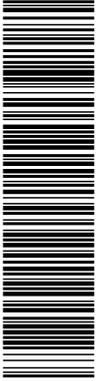
Estudiada la propuesta y analizada la documentación que se acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presente, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los criterios propuestos por la Delegación de Festejos, sobre el funcionamiento del servicio de Venta Ambulante en la Feria y Fiestas de Mérida 2024, y que resultan ser los siguientes:

1. *El Ayuntamiento instalará un máximo de 40 puestos de Venta Ambulante.*
2. *Para ser adjudicatario/a es obligatorio presentar la siguiente documentación:*
 - a) *Copia de DNI o NIE.*
 - b) *Modelo 036, 037, ó alta en el IAE.*
 - c) *Póliza de Seguro de responsabilidad civil y acreditación bancaria del pago del recibo.*
 - d) *Pago de autónomo del último mes.*
 - e) *Acreditar que se dispone de 1 extintor reglamentario por adjudicatario/a*
3. *El Ayuntamiento realizará un sorteo, como todos los años, (el martes 20 de agosto a las 12:00 horas, en la sala de Conferencias del Centro Cultural Alcazaba), para ubicar a las personas participantes en la Venta Ambulante, teniendo en cuenta la antigüedad desde el 2015, año en el que se inicia la gestión de la Feria por el actual Equipo de Gobierno.*
4. *Elegirán primero por sorteo los que tengan una antigüedad de 8 años (desde 2015) en la Feria. Después los de 7 años y así sucesivamente.*
5. *Si una vez hecho este sorteo por antigüedad aún hubiera puestos vacantes se asignarían por orden de fecha de petición de este año.*
6. *Ningún Vendedor/a Ambulante puede ocupar más puestos de los que ha tenido en años anteriores.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE89B749673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

7. *A cada puesto se le asignara un documento que habrá que mostrar a la Policía Local junto al DNI o NIE para acreditar que la autorización es correcta y que el titular del puesto es el mismo que a quien se le asignó en el sorteo.*
8. *Previamente se han debido de abonar las tasas y comunicarlo a la Delegación de Festejos mediante resguardo bancario.*
9. *El ayuntamiento de Mérida instalara servicio de Caballero, Señora y unas duchas que estarán a disposición exclusiva de los vendedores Ambulantes.*
10. *Se entregaran las llaves de estos servicios y duchas a un adjudicatario/a.*

Segundo.- El ámbito de aplicación será el correspondiente a a zona de aparcamientos del Recinto Ferial, y por el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 2 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Desarrollo Tecnológico, para su publicación en la web municipal; a la Delegación proponente de Festejos, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta ejecución de este acuerdo.

PUNTO 13.- ASUNTOS VARIOS.

ÚNICO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE MÉRIDA.

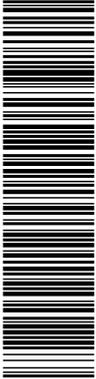
Por la Concejala Delegada de Hacienda, Dña Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la Propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por la Sra. Delegada de la Concejalía de Cultura, D^a. Silvia Fernández Gómez para que se inicien los trámite necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de este Ayuntamiento a favor de la **ASOCIACIÓN MÚSICO - CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE MÉRIDA** con C.I.F. G06738207, institución sin ánimo de lucro que persigue entre sus fines, promover, fomentar y difundir la cultura y la formación musical de socios, vecinos y ciudadanos en general, mediante la enseñanza de la música y la creación y mantenimiento de la banda de Música, por importe de **38.000 €**.

Visto el informe de Intervención y vista la documentación obrante en el expediente nº 2024/10/S950, propongo a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviem-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FF8B8749673514BD9E955C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



bre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.- El importe de la subvención propuesta asciende a 38.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3300/48003 “Subvención Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida” por importe de 30.000 euros con retención de crédito nº 220240006249.

TERCERO.- El objeto de esta subvención es desarrollar en la localidad de Mérida un modelo de Banda de Música que tenga entre sus objetivos:

1º.- Ofertar una programación propia en la que sugiera a través de su variada, extensa y cuidada propuesta, una oferta cultural, una producción que la haga ser interesante por sí misma, prestando especial atención a los autores extremeños.

2º.- Colaborar con la comunidad educativa para facilitar que los jóvenes tenga acceso en su proceso formativo, además puede convertirse en objetivo profesional.

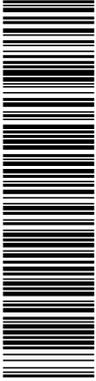
3º.- Ofrecer conciertos didácticos, en coordinación con los centros educativos de Mérida e incluso de otras localidades, destinado a los jóvenes estudiantes de enseñanza obligatoria o conservatorios o escuelas de música. También una actividad destinada a los mayores.

4º.- Favorecer cursos de prácticas orquestales, que pueden servir como plataforma para una mejor preparación de los jóvenes músicos de cara al mundo profesional. Estos tendrán la oportunidad de vivir todo lo que conlleva un ambiente profesional.

5º.- Según el convenio que se firmó por parte de la Banda de Música y el Ayuntamiento las actuaciones serían las siguientes:

- 9 de marzo: Pregón del Costal y el Varal
- 16 de marzo: Pregón de la Semana Santa
- 24 de marzo: Procesión del Domingo de Ramos
- 29 de marzo: Procesión del Santo Entierro
- Abril: Voces por la Paz
- 12 de mayo: Concierto de la Feria del Libro
- Junio: Procesión del Corpus Christi
- Septiembre: Noche del Patrimonio

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FEB88740673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- 12 de octubre: Música desde mi ventana
- 10 de noviembre: Concierto Santa Cecilia
- 9 de diciembre: Procesión de la Mártir Santa Eulalia
- 10 de diciembre: Procesión de la Mártir Santa Eulalia
- Diciembre: Concierto Didáctico en familia
- Diciembre: Luces al Corazón

Asimismo, proponen llevar a cabo 4fechas de actuaciones libres para posibles necesidades de las diferentes delegaciones en el transcurso del año 2024.

CUARTO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

QUINTO.- El periodo del gasto que sea imputable a la subvención será: Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

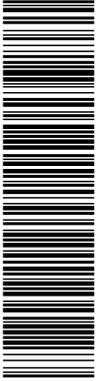
La subvención se abonará con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento de la siguiente forma:

Un primer abono del primer 50% de la subvención una vez aprobada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local y un segundo abono del segundo 50% de la subvención cuando la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida, haya justificado los gastos del primer 50% concedido.

SEXTO.- El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos;

- La Asociación deberá efectuar la rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Igualmente, se deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, 31 de diciembre de 2024.
- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FF88B7A0673514BD9E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

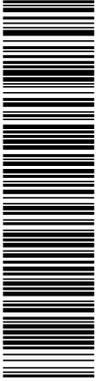
tributario. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias, emitidos a nombre de la empresa que facture, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

- Acreditar, una vez aprobada la concesión de subvención y hasta la fecha prevista de finalización del plazo para la realización de la actividad (31 de diciembre de 2024) de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y con la Seguridad Social, así como toda aquella documentación que le sea requerida para la conformación del expediente.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen antes del 31 de diciembre de 2024. Se financiarán gastos exclusivamente vinculados a la ejecución del proyecto, entre ellos;
 - Gastos de personal.
 - Gastos en adquisición de instrumentos.
 - Gastos en equipación y uniformidad de los componentes de la Banda.
- Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención que será un plazo como máximo de un mes a contar a partir del último día de ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2024).
- En ningún caso serán gastos subvencionables:
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 36 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621.C7VY7-67ES1-VPTQI.39FA5FE88B7A9673514BD09E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Los gastos de procedimientos judiciales.

- Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por la entidad beneficiaria de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones, en caso contrario presentar escrito donde se especifique que le IVA no es deducible.

SÉPTIMO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- La citada subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas que esta entidad pueda recibir, pero cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

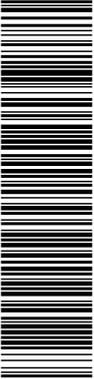
ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención de 38.000,00 € (treinta y ocho mil euros), a la **ASOCIACIÓN MÚSICO - CULTURAL “BANDA DE MÚSICA DE MÉRIDA”**, condicionada al cumplimiento de la cláusulas señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación beneficiaria, a la Delegación proponente, y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido el traslado de este Acuerdo a la Asociación beneficiaria.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240812_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C7VY7-67ES1-VPTQI Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371621_C7VY7-67ES1-VPTQI_39FA5FE89B7A0673514BD0E93E55C91743EA70E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 25 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.